



PHT	CLG

S.J. N° 1048-2024

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°0989 DE 2024, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0861, DE 2024, AMBAS DE INDESPA, QUE APROBÓ BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER LLAMADO AL CONCURSO REGIONAL "PROGRAMA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EN LA REGIÓN DEL MAULE" AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 05-11-2024

RES. EXENTA N° 1007

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 1-19175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°0861, de 2024; en el Informe de Comité Público del programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule" (Código BIP 40030489-0) de fecha 25 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía,





Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, contando con la aquiescencia del Consejo Directivo de Indespa, con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTUA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N°62, de 22 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, y formalizada mediante Resolución Exenta N°0700, de 2022, de este Instituto.

4. Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N°0861, de este origen y citada en Vistos; se aprobó las **Bases de Procedimiento para la Implementación del Tercer Llamado al Concurso Regional "Programa Recuperación y Reactivación Económica para Pescadoras y Pescadores Afectados por los Temporales en el mes de Agosto del año 2023, en la Región del Maule" año 2024, de este Instituto**, cuyo objetivo general es recuperar y reactivar la capacidad productiva de Organizaciones y sus Pescadores y Pescadoras Artesanales afectados por los temporales, a través de la entrega de artes y aparejos de pesca, equipamiento productivo relacionados a las actividades propias de la pesca artesanal.

5. Que, así las cosas, la población objetivo del referido Concurso es Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas, vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en la Región del Maule, con registro base en la caleta Río Maule y que hayan sido afectados por los temporales, en la Región del Maule durante el mes de agosto del año 2023.

6. Que, en cuanto al plazo de postulación, el precitado certamen consideró 3 días corridos para postular, contados desde la publicación de la Resolución Exenta que aprobó el Concurso en la página web de este Instituto, culminando dicho periodo el día 10 de octubre de 2024.



7. Que, es importante señalar para los efectos del presente acto que, entre otros, el numeral 11. 2), de las bases de concurso antes señaladas establecen el siguiente requisito de postulación *"Ser una Organización de Pescadores o Pescadoras Artesanales, legalmente constituida, con inscripción activa y vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) con registro base en la caleta Río Maule y que hayan sido afectados por los temporales, en la Región del Maule durante el mes de agosto del año 2023. La información del ROA será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Asimismo, la afectación deberá estar registrada por medio de un catastro, minuta o informe que haya sido elaborado por el Sernapesca o la Dirección Zonal de Pesca, regiones de Valparaíso y Maule, durante el año 2023, el que será consultado y verificado directamente por INDESPA de forma interna."*

8. Que, sin embargo, en el ejercicio de la evaluación de las postulaciones recibidas, se advierte lo restrictivo del documento que acredite la afectación de la población objetivo por los temporales, en la Región del Maule durante el mes de agosto del año 2023, puesto que otras instituciones públicas se desplegaron en la emergencia en comento, pudiendo haber levantado de igual forma el respectivo catastro.

9. Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, con fecha 25 de octubre de 2024, sesionó el Comité Público del programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule" (Código BIP 40030489-0), en virtud del cual se acordó modificar las bases de concurso en el sentido de ampliar el documento que acredite afectación de la población objetivo por los temporales, en la Región del Maule durante el mes de agosto del año 2023.

10. Que, en ese contexto, se definió efectuar una modificación al precitado concurso en el sentido antes indicado, habilitando, además, un periodo especial de postulación para abarcar la mayor cantidad de organizaciones posibles. Sin embargo, aún no estaba definido de manera definitiva el lapso de tiempo por el cual se habilitaría la etapa de postulación.

11. Que, aun cuando no estaba definido el plazo especial de habilitación del periodo de postulación conforme lo indicado en el párrafo precedente y, por un descuido en la gestión documental se emitió -mas no público- la resolución que reabría la etapa de postulación por un plazo no sancionado por las unidades correspondientes, siendo del todo pertinente, por este acto, dejar sin efecto.

12. Que, con lo anterior, y a fin de asegurar la igualdad de condiciones para todas las Organizaciones potenciales postulantes, es del



todo pertinente reabrir el periodo de postulación por un plazo de **2** días corridos contados desde la publicación de la presente Resolución en la página web de este Instituto.

13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, y las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°0989, de fecha 30 de octubre de 2024, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto.

2. MODIFÍCASE las bases de Procedimiento para la Implementación del Tercer Llamado al Concurso Regional "Programa Recuperación y Reactivación Económica para Pescadoras y Pescadores Afectados por los Temporales en el mes de Agosto del año 2023, en la Región del Maule" año 2024, de este Instituto, aprobadas mediante Resolución Exenta N°0861, de fecha 01 de octubre de 2024, de este origen, en el sentido de reemplazar el requisito de postulación N°2 del numeral 11 "**Requisitos de Postulación**", quedando en definitiva del siguiente tenor:

2) Ser una Organización de Pescadores o Pescadoras Artesanales, legalmente constituida, con inscripción activa y vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) con registro base en la caleta Río Maule y que hayan sido afectados por los temporales, en la Región del Maule durante el mes de agosto del año 2023. La información del ROA será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Asimismo, la afectación deberá constar en cualquier documento oficial que permita acreditar el daño, emitido oportunamente por algún organismo público.

3. ÁBRESE un periodo de postulación extraordinario de 2 días corridos, contados desde la publicación de la presente resolución en la página web de INDESPA.

4. DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°0861, de fecha 01 de octubre de 2024, de este Instituto.

5. ARCHÍVESE COPIA de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N°0861, de fecha de 01 octubre de 2024, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.





6. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

